

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**RESOLUCION N° 94/99 C F C y E**

**BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1999.**

**VISTO:**

Las resoluciones 63/97 (Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua); y 88/98 (Acuerdo Marco para la Educación Artística) del Consejo Federal de Cultura y Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar las ofertas de formación y los títulos docentes a las características consensuadas en el Acuerdo Marco (Resolución 88/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación) para la enseñanza de diferentes especialidades de la educación artística para la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Polimodal y el régimen especial de Educación Artística.

Por ello,

**LA XXXIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reemplazar el texto del punto 2.3.f) del Anexo de la Resolución 63/97 por el que se transcribe a continuación:

<i>"f) Profesor de Artes en Música, o en Teatro, o en Danza, o en Artes Visuales, o en Artes Audiovisuales</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de la Educación Inicial, EGB , Polimodal y el Nivel Básico del Régimen Especial.
Orientado	Centrado en el dominio del campo general del arte y de la especialidad artística como formación principal y otra complementaria. "

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.